

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUATRO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día dieciséis de enero de dos mil catorce, en la cual consta el acuerdo número seis punto uno punto uno, que literalmente dice:

6.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-02/2014, denominada "SUMINISTRO DE 3 MOTORES PARA RESTABLECER EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS PLANTAS DE BOMBEO EL CACAHUATAL Y SANTA ISABEL, AMBAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la ley de la ANDA establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto, el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios, que tienen por objeto el proveimiento de agua potable.
- II. Que el día 11 de enero de 2014, se produjo una variación de voltaje en las plantas de bombeo El Cacahuatal y el Rebombeo Santa Isabel, ambas plantas ubicadas en el Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, ocasionando que los motores de dichas plantas se quemaran; razón por la cual el servicio de abastecimiento de agua potable colapso en los Municipios de San Ramón, Candelaria, Cojutepeque, Santa Cruz Michapa y El Carmen, todos del Departamento de Cuscatlán, lo que puso en eminente riesgo la salud de los habitantes de dicha zona ya que éstos al encontrarse sin el vital líquido recurren a otros medios o alternativas, entre estas, la sustracción del agua en pozos artesanales y ríos altamente contaminados.
- III. Que por lo anterior y para que la ANDA pueda cumplir con su fin y llevar a la población agua en cantidad y calidad, es de vital importancia la adquisición de 2 motores de 250 HP, para la planta El Cacahuatal y 1 motor de 250 HP para el Rebombeo de Santa Isabel; por lo que la Junta de Gobierno mediante acuerdo número 4.1, tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero de 2014, declaró de urgencia la compra de "3 MOTORES PARA RESTABLECER EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS PLANTAS DE BOMBEO EL CACAHUATAL Y SANTA ISABEL, AMBAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN"; asimismo encomendó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizara el proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa.

- IV. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 15 de enero de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 literal "d" y "e" de la LACAP y el artículo 68 del RELACAP, apruebe los Términos de Referencia de la Contratación Directa No. CD-02/2014, denominada "SUMINISTRO DE 3 MOTORES PARA RESTABLECER EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS PLANTAS DE BOMBEO EL CACAHUATAL Y SANTA ISABEL, AMBAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".
- V. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad presupuestaria, Ref. 232-16-2014 de fecha 15 de enero de 2014, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Central.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-02/2014, denominada "SUMINISTRO DE 3 MOTORES PARA RESTABLECER EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS PLANTAS DE BOMBEO EL CACAHUATAL Y SANTA ISABEL, AMBAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN".
2. Aprobar la Lista Corta de las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, las cuales se detallan a continuación:
  - a) SIEF, S.A. DE C.V.
  - b) AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
  - c) GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que prosiga el proceso de Contratación Directa.

Y para los efectos legales pertinentes, extendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO